



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 019-2020-GAF-MPC

Cañete, 24 de Febrero del 2020

#### **EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO**, EL Informe N° 0327-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, mediante el cual el Ing. Fernando Gil Lino – Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita fondo por Encargo por el monto de S/. 440.00 Soles, a su nombre, para con la finalidad de cumplir con los requerimientos de COMPRA DE TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACA DE RODAJE, de los distintos vehículos pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Cañete, según CARTA N°047—D-F-P-G-2020-PATRIMONIO.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, Carta N°047-D-F-P-G-2020-PSTRIMONIO, de fecha 13 de Febrero del 2020, el encargado de Patrimonio, solicita se tramite el FONDO POR ENCARGO, con la finalidad de cumplir con los requerimientos de COMPRA DE ATRJETA DE PROPIEDAD y PLACA DE RODAJE, de los diferentes vehículos pertenecientes a la Municipalidad Provincial de Cañete, con la finalidad que los vehículos puedan transitar sin tener inconvenientes y puedan realizar sus labores diarias para las cuales fueron asignadas, ya que debido a los documentos vencidas las labores de algunos de las áreas se ven interrumpidas causando demoras en los trámites correspondientes.

Que, con Informe N° 0327-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 14 de Febrero del 2020, mediante el cual el Ing. Fernando Gil Lino – Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita fondo por Encargo por el monto de S/. 440.00 Soles, a su nombre, para con la finalidad de cumplir con los requerimientos de COMPRA DE TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACA DE RODAJE, según cuadro de gastos a realizar, adjuntando en la Carta N°047-D-F-P-G-2020-PSTRIMONIO.

Que, este despacho solicito a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, informe si cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 440.00 Soles, para realizar requerimientos de COMPRA DE TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACA DE RODAJE.

...///



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0019-2020-GAF – MPC

## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Que, mediante Memorandum N° 0441-2020-GPPTI-MPC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e informática, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 440.00 Soles, adquisición de tarjeta de propiedad.

Que, en atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de S/. 440.00 Soles (Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles) a nombre de Ing. FERNANDO GIL LINO – Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, para realizar COMPRA DE TARJETA DE PROPIEDAD Y PLACA DE RODAJE.

**ARTICULO 2°.-** La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC. CÉSAR VLADIMIR LEÓN POLO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS